



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta que el alcance de las obras de jornada única de la institución educativa incluyen obras de mejoramiento del bloque 1 y 2, se requiere poner a disposición de la constructora asignada al proyecto el total de las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por lo anterior se hace necesario efectuar el retiro de todos los equipos muebles y enseres ubicados en la sede principal, para ello se necesita verificar el funcionamiento de estos equipos efectuándosele mantenimiento preventivo y correctivo para su adecuado almacenamiento y custodia con el propósito de evitar deterioro para su posterior reasignación.
- 2.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, conforme indicación del SUPERVISOR del contrato, quien deberá estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.
- 3.- LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en la Sede Principal y los materiales se entregarán en la oficina de pagaduría.
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de: 5 DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3000000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 1/07/2020.
- 6.- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada una vez se reciba el servicio a satisfacción por parte del supervisor, el informe de actividades del contratista y presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura.
- 7.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN: Será ejercida por la señora LUZ MARINA BOCANEGRA - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
- 8.- OBJETO DEL CONTRATO: RETIRAR Y REVISAR LOS EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES DE LA SEDE CENTRAL PARA SU RESPECTIVO ALMACENAMIENTO.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO::

RETIRAR, REVISAR Y ENTREGAR AL ALMACEN DE LA INSTITUCIÓN LOS SIGUIENTES EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES DE LA SEDE CENTRAL			
3	1,0	Cámara PTZ Incluido Soporte a la Pared, Caja Plástica Balun, Terminales y Adaptadores	UNIDAD
4	5,0	Cámara Tipo Bala Incluido Protector, Caja Plástica Balun, Terminales y Adaptadores	UNIDAD
5	1,0	Monitor	UNIDAD
6	1,0	DVR	UNIDAD
7	5,0	Televisor y Soporte a Pared	UNIDAD
8	1,0	Proyector de video	UNIDAD
9	16,0	Parlante de sonido	UNIDAD
10	3,0	Altavoz de bocina	UNIDAD
11	1,0	Timbre industrial	UNIDAD
12	13,0	Ventilador	UNIDAD
13	6,0	Rack gabinete	UNIDAD
14	10,0	Mueble para computador	UNIDAD
15	15,0	Tablero acrílico	UNIDAD
16	5,0	Locker	UNIDAD
17	900,0	Cable Coaxial	ML

9.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. Para los contratos de cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Institucional expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

10.- ORIGEN DE LOS RECURSOS: (fuente-2,1) rubro-2.1.2.2.12.1- mantenimiento de mobiliario y equipo



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA

11.- GARANTIAS, RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONTRATO A CELEBRAR: GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.; .El análisis de riesgos, garantías y su asignación: En la planeación del proceso de contratación, la Institución Educativa debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contratista, además en el manual de contratación institucional, la exigencia de garantías son libre de exigir o no, por lo cual se considera prescindir de la solicitud de las garantías.

12. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PROANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA".

13.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto de presente proceso son:

14.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto de de presente proceso son:

72154000	servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	servicios de edificios especializados y comercios
----------	---	---

FECHA : miércoles, 1 de julio de 2020

Original Firmado

LUZ MERY MALAVER ALDANA
RECTORA